

Poder Judicial de San Luis

ADM 745/15

“AVACA JUAN PATRICIO S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADOR JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 11-A-14- ADM. 745/15

AUTO INTERLOCUTORIO N° 56- S.A.-S.T.J.-2017.-

San Luis, DIECIOCHO de abril de dos mil diecisiete.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN de fecha 11 de abril del corriente año, en la que requiere la renovación de la matrícula de mediador N° 83 del Dr. **AVACA JUAN PATRICIO** y

CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma en la referida solicitud, que el requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 43.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE: I) **RENOVAR** la matrícula de Mediador al Dr. **AVACA JUAN PATRICIO D.N.I. N° 16.446.592** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) **REGISTRESE Y BAJEN** a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por el Señor Ministro del Superior Tribunal de Justicia Dr. OMAR ESTEBAN URÍA, la Sra. Presidente de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, Dra. BEATRIZ A. TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017, y el Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. NÉSTOR MARCELO MILÁN, llamado a integrar por Resolución N° 28-STJSL-SA-2017. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-